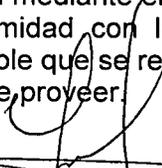




JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS
DE BAHIA SOLANO - CHOCO

INFORME SECRETARIAL. Bahía Solano – Chocó, dieciséis (16) de noviembre del 2022, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCJA22-11972 del 30 de junio del 2022 de manera permanente implemento los medios digitales y virtuales en general mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, Paso a despacho informándole que se recibió por correo electrónico el día 13 de octubre del 2022. por ello sírvase proveer.


YULAYDY PALACIOS QUINTO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 166

Bahía Solano – Chocó, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LILIANA BADILLO DE CAICEDO
RADICADO: 2707540890022021-0001800

APROBACION DE LA LIQUIDACION

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial recibido el 13 de octubre del 2022, presentó liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Mediante auto de sustanciación 060 del 27 de octubre de 2022, se corrió traslado de la liquidación a la parte demandada, por el término de tres días, la cual no hizo pronunciamiento alguno.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación se encuentra vencido, y la misma no fue objetada, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCOS BEJARANO SANCHEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

ESTADO Nro. 016
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA EN EL ESTADO DE HOY
DÍA: 17 MES: 11 AÑO: 22 A LAS 07:30A.M.


SECRETARIA